

ORDENANZA N° 1139/99

Tema: Instalación de semáforos.
Sanción: 14 de mayo de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y la falta de elementos de seguridad en los que hace a la circulación de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Cuerpo salvaguardar a través de normas adecuadas que resguarden la integridad física de los conductores y transeúntes, que a tal efecto es necesario instrumentar las soluciones técnicas adecuadas que protejan efectivamente la vida de las personas que se desplazan por dicha zona, que motivados en la protección de los transeúntes ya han sido colocados otros semáforos sobre la Ruta Nacional N° 3, en sus intersecciones con las calles Bilbao, Obligado y Colón.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá previo Convenio con los Organismos correspondientes, instalar Semáforos para el tránsito vehicular en las siguientes intersecciones:

- a) Calle Carlos Pellegrini y Ruta Nacional N° 3.
- b) Calle Santa Cruz y Ruta Nacional N° 3.
- c) Calle Prefectura Naval Argentina y Ruta Nacional N° 3.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al Ejercicio 1999.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1999
Omv/RM